

**Municipio de Castaños, Coahuila**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05006-14-0772

772-DS-GF

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,970.4
Muestra Auditada	6,970.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Castaños, que ascendieron a 6,970.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de control**

- El municipio acreditó el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de control**

- El municipio no dispone de normas generales de control interno.
- No comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No acreditó haber realizado acciones de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

**Evaluación de riesgos**

- Se identificaron áreas de oportunidad respecto de la definición de objetivos específicos que sean medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni se dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecen de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

**Actividades de control**

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son

responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No se comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio no dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas y que se tenga un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como tampoco sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; ni sobre la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- No se evaluaron los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; y si se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, y por último, si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación al control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El estado de Coahuila de Zaragoza enteró 10 meses a partes iguales los 6,970.4 miles de pesos asignados al municipio de Castaños para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos por 2.8 miles de pesos.

4. Se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por un total de 119.6 miles de pesos a otras cuentas bancarias del municipio para fines distintos a los objetivos del fondo, mismos que reintegró, antes la auditoría, a la cuenta del fondo sin los intereses correspondientes por su disposición que ascienden a 3.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 3.7 miles de pesos que corresponden a los intereses por disposición de recursos; asimismo, la Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

5. Se comprobó que los recursos del FISMDF 2015 no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento ajenos al fondo.

### **Registros contables y documentación soporte**

6. Se constató que el municipio no registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 por 1,683.8 miles de pesos, por lo que no se encuentran controladas; asimismo, la documentación original justificativa y comprobatoria no se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

7. Se verificó que la documentación original comprobatoria de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 cumple con los requisitos fiscales.

8. En cuatro obras de electrificación no se dispusieron de las facturas originales correspondientes, se cuentan con las fichas de depósito emitidos por la dependencia ejecutora y recibos de pago como documentación comprobatoria.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

9. Se verificó que las solicitudes de pago de los recursos del FISMDF 2015 se encuentran firmadas por el Tesorero Municipal, el Comisario de Copladem (Contralor Municipal) y el Coordinador de Copladem, para autorizó, revisó y aprobó respectivamente; sin embargo, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) no disponen de dichas facultades conforme a sus leyes locales, con la excepción del Tesorero Municipal y el Contralor Municipal, quien debe aparecer como tal en la solicitud.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

10. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, implantó el 96.7% (88 obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de la armonización contable.

#### **Destino de los Recursos**

11. El municipio de Castaños recibió 6,970.4 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 2.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 6,973.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 6,240.6 miles de pesos que representaron el 89.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.5%, que equivale a 732.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de agosto de 2016, gastó 6,891.9 miles de pesos que representaron el 98.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.2%, que equivale a 81.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016**  
(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	4	1,941.6	28.2	27.8
Drenaje y letrinas	1	198.4	2.9	2.8
Electrificación rural y de colonias pobres	14	1,310.4	19.0	18.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	2,379.7	34.5	34.1
Mejoramiento de vivienda	1	848.5	12.3	12.2
Gastos indirectos	1	185.4	2.7	2.7
Gastos Financieros (Comisiones Bancarias)	1	0.8	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27</b>	<b>6,864.8</b>	<b>99.6</b>	<b>98.4</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
Gastos indirectos	1	27.1	0.4	0.4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>27.1</b>	<b>0.4</b>	<b>0.4</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>28</b>	<b>6,891.9</b>	<b>100.0</b>	<b>98.8</b>
<b>Recursos no gastados</b>		<b>81.3</b>		<b>1.2</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>28</b>	<b>6,973.2</b>		<b>100.0</b>

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**12.** El municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, destinó 6,678.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 25 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, las cuales se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (AGEB's) y a la población en pobreza extrema; asimismo, los proyectos están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** El municipio destinó el 65.9% (4,593.6 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en 21 obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos generales del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**14.** El municipio invirtió el 29.9% (2,085.0 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en cuatro obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje máximo establecido en los lineamientos generales del FAIS que es del 30% de los recursos.

**15.** El municipio invirtió 5,830.1 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 83.6% de los recursos asignados y

conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos generales para la operación del FAIS, debió ser al menos el 68.8%.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**16.** Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Castaños del estado de Coahuila de Zaragoza no reportó los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño sobre el fondo. Asimismo, se constató que los informes trimestrales antes descritos no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**17.** Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), ya que en el primero se reportaron 6,970.4 miles de pesos y en la segunda 6,240.6 miles de pesos, por lo que 729.8 miles de pesos fueron registrados en el Formato Avance Financiero sin estar ejercidos por el municipio.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**18.** Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero, se constató que corresponden con los objetivos del fondo; asimismo, se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo en el Formato de Gestión de Proyectos y no se incluyeron renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza de este formato.

**19.** El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**20.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados con recursos del fondo.

### **Obras y Acciones Sociales**

**21.** Se comprobó que las obras que conformaron la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, para una obra se realizó un convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en coordinación

con la Comisión Estatal de Vivienda para la ejecución de 148 acciones de vivienda, que está debidamente formalizado.

**22.** El municipio para cuatro obras de electrificación no dispuso de los contratos o convenios de concertación y aportación de recursos CNCH-CFE con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE); no obstante, las obras se encuentran en operación.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**23.** Se comprobó que en los expedientes técnico – unitarios de las obras “Red de electrificación en calle Aldama” y “Red de electrificación en calle 16 de Septiembre”, los contratistas no garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**24.** El municipio en 10 obras no presentó los números generadores y en nueve expedientes las estimaciones; no obstante, las obras se ejecutaron y se encuentran en operación.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**25.** El municipio realizó un pago adicional de 92.3 miles de pesos para la obra “Mantenimiento de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas del Río” de la Colonia Independencia (contrato COP-IE-003/2015), monto que excedió el techo financiero establecido en el contrato y no presentó el convenio modificatorio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro y aplicación de los recursos a la cuenta del fondo por 30.6 miles de pesos, más los intereses por 2.0 miles de pesos para un total de 32.6 miles de pesos y aclaró 61.7 miles de pesos con el convenio adicional número COP/001/2016; asimismo, la Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**26.** El municipio pagó 848.5 miles de pesos correspondiente al convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Estatal de la Vivienda (FONHAPO), para la ejecución de 148 acciones de vivienda y, mediante la visita física, se verificó que las obras objeto de este convenio se encuentran en proceso de ejecución, cabe señalar que en el convenio no se estipula la fecha de terminación de los trabajos, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-05006-14-0772-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 848,498.00 pesos (ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de un proyecto de vivienda con recursos del FISM DF 2015 y convenida con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila que está en proceso de ejecución, por lo que no está brindando el beneficio a la población objetivo del fondo, y en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**27.** El municipio no aplicó penas convencionales por 194.5 miles de pesos en cinco obras, ni hizo efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-05006-14-0772-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 194,460.42 pesos (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 42/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no aplicar las penas convencionales, ni hacer efectivas las garantías de cumplimiento para cinco obras financiadas con recursos del FISMDF 2015, y en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**28.** El municipio pagó 234.2 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015 para las obras de red de electrificación en calle Mina entre Profra. Leonor de Hoyos y Jesús María Rangel de la Colonia Independencia (COP-SG-010/2015), y en la calle Francisco Villa entre Leandro Valle y López Portillo de la colonia Independencia (COP-SG-012/2015); sin embargo, con la visita física, se constató que las obras no se encuentran ejecutadas.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-05006-14-0772-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 234,150.71 pesos (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 dos obras de electrificación que durante la visita física, no se encontraron los trabajos pagados, y en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**29.** Mediante visita física a la obra denominada "Mantenimiento del Jardín de Niños Despertar" de la colonia Libertad (COP-IE-004/2014), se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 28.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-05006-14-0772-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,937.08 pesos (veintiocho mil novecientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 conceptos de obra no ejecutados en una obra de infraestructura educativa, y en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**30.** Se verificó que el municipio no presentó en 10 expedientes técnicos de obras la memoria fotográfica de los trabajos estimados; en 12 expedientes la bitácora de obra pública; en nueve expedientes el comunicado de la terminación de obra emitida por el contratista; y en cinco expedientes el acta finiquito de la obra, y el acta de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**31.** El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2015 obras mediante la modalidad de Administración Directa.

**32.** Se verificó que las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2015 de Gastos Indirectos no se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, no se presentaron las cotizaciones y cuadros comparativos en el expediente.

La Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

### **Desarrollo Institucional**

**33.** El municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, no ejerció recursos del FIS MDF 2015 para el programa de Desarrollo Institucional.

### **Gastos Indirectos**

**34.** El municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, destinó 212.5 miles de pesos para Gastos Indirectos, inversión que rebasó por 3.4 miles de pesos el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 3.4 miles de pesos, más los intereses por 0.2 miles de pesos para un total de 3.6 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

**35.** El municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, realizó diversos pagos para Gastos Indirectos por un total de 27.1 miles de pesos en conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro y aplicación de los recursos a la cuenta del fondo por 27.1 miles de pesos, más los intereses por 1.8 miles de pesos para un total de 28.9 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**36.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 6,970.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2.8 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 al 31 de agosto de 2016 fue de 6,973.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 89.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 732.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión (31 de agosto de 2016), el recurso no gastado significó el 1.2%, es decir, 81.3 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.9% (6,678.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 4,298.9 miles de pesos, que representan el 62.4% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo;

sin embargo, el 0.4 % de los recursos gastados, 27.1 miles de pesos se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 65.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.9% de lo asignado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 25 obras programadas, 22 se encontraban concluidas, y tres aún no iniciaban, que corresponden a proyectos del rubro de Mejoramiento de Vivienda y de Electrificación Rural y de Colonias Pobres.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.9% de lo transferido, lo destinado a la población de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas en el municipio fue del 83.6% de lo transferido y se destinó el 29.9% a proyectos complementarios; sin embargo, el municipio destinó el 65.9% de lo transferido a proyectos de contribución directa; no presentó estimaciones y números generadores en los expedientes técnicos - unitarios de 10 obras; pagó tres obras en su totalidad por 234.1 miles de pesos que no han sido ejecutadas a la fecha de la revisión, que corresponden al rubro de Mejoramiento de Vivienda y Electrificación Rural y de Colonias Pobres; no aplicó penas convencionales por 194.5 miles de pesos ni hizo efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos contratados de cinco obras; pagó en un proyecto conceptos de obra que no fueron ejecutados por 28.9 miles de pesos y rebasó el porcentaje de 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el rubro de Gastos Indirectos; asimismo, realizó diversos pagos por 27.1 miles de pesos por conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo para Gastos Indirectos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	89.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto asignado)	98.9
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	83.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	61.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	65.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	29.9

**Fuente:** Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 1,374.9 miles de pesos, de los cuales 68.8 miles de pesos fueron operados y 1,306.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,970.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 89.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 98.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,374.9 miles de pesos, el cual representa el 19.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes de Indicadores de Desempeño sobre el fondo previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera y tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 27.1 miles de pesos en Gastos Indirectos para proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, rebasó por 3.4 miles de pesos el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para dicho rubro.

Aunado a lo anterior, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, asimismo, el 83.6% para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, y las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Social del municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 46 Bis y 48, fracción II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 287 y 330.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza: 45, fracción VII; 47, fracción II; 55, párrafo segundo; 64, 68 y 69.

Cláusulas de los contratos COP-IE-001/2015, COP-IE-004/2014, COP-SG-006/2015, COP-SG-010/2015, COP-SG-012/2015: tercera y décima tercera, inciso B.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CM/205/2016, que se anexa a este informe.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTAÑOS**



**AT'N.: ING. DEMETRIO MARTINEZ ESPARZA  
DIRECTOR DE AUDITORIA DE PROGRAMAS DE INVERSION DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA  
PRESENTE:**

**OFICIO CM/205/2016**

Por medio del presente le informo que en el documento anexo usted encontrara la siguiente información, misma que fue requerida en la cedula de Resultados Preliminares, de la Auditoria No. 772-DS-GF Realizada a el Municipio de Castaños, Coahuila del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal Cuanta Publica 2015.

- REINTEGRO DE FONDOS  
IMPORTE \$28,884.54 No. REFERENCIA: 21532430  
IMPORTE \$32,579.02 No. REFERENCIA: 21532614
- ACTA ADMINISTRATIVA OP/AA/01/2016 Y OP/AA/02/2016

Sin otro particular por el momento me despido de usted, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE:**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCION"**

**Castaños, Coahuila**  
  
**PROF. CARLOS RAMON ORTIZ VILLARREAL  
CONTRALOR MUNICIPAL**

C.C.P. ARCHIVO